ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONFORMACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS COMO MECANISMOS PARA EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios previos para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONFORMACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS COMO MECANISMOS PARA EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, mayo, 2023
DEPENDENCIA:	Grupo de Participación ciudadana

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, emanada de la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 119 establece que la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración es ejercida por la Contraloría General de la República. Esta gestión "incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales".

El Acto Legislativo 04 de 2019 modificó los artículos de la Constitución Política en sus artículos 267, 268, 271, 272 y 274, transformado el Control Fiscal en nuestro país y estableciendo que el control ejercido por la Contraloría General de la República es preferente en los términos definidos por la ley. El Control Fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, además, podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público, con participación de las contralorías del orden territorial.

Por lo anterior, "la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional", cuya competencia está dada en los términos del artículo 4 del Decreto 403 de 2020, así:

"Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan."

En armonía con las disposiciones antes citadas, la Entidad formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2025, estableciendo como uno de sus objetivos estratégicos "6.1 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS.

"Estamos convencidos respecto de la importancia que tiene la participación ciudadana para el Control Fiscal, razón por lo que haremos especial énfasis en el ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA PARA LA CREACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS, Y PROMOCIÓN DE COMITÉS DE VEEDURÍAS. Es decir, daremos un paso más, un salto más, no solo nos dedicaremos a brindar capacitaciones en aspectos relacionados con la participación ciudadana a nuestra comunidad A TRAVÉS DE LAS CUALES HACEMOS ESPECIAL ÉNFASIS RESPECTO DEL PAPEL QUE JUEGA LA CIUDADANÍA EN EL CONTROL FISCAL, sino que además impulsaremos la creación de NUEVAS veedurías ciudadanas. HASTA HACE POCO SE ENCONTRABAN INSCRITAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, CINCO (5) VEEDURÍAS, TRES (3) EN SAN ANDRÉS, Y DOS (2) EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. IMPULSAREMOS LA CREACIÓN DE TRES (3) VEEDURÍAS MÁS EN SAN ANDRÉS Y DOS (2) MÁS EN PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

La Entidad debe diseñar estrategias para promover la participación ciudadana en el control como una oportunidad para fortalecer los resultados de la vigilancia a los recursos públicos, en línea con sus responsabilidades como organismo del control fiscal.

El Plan de Participación Ciudadana fue adoptado mediante Resolución 021 del 30 de enero de 2023, modificada por medio de la Resolución No. 083 del 16 de marzo de 2023 y Resolución 158 del 18 de mayo del 2023, en las cuales se establece, en relación con las acciones y objetivos de este Plan, lo siguiente:

ACCIÓN: APOYO A LA CONFORMACIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS (RED DE VEEDURIAS CIUDADANAS DEPARTAMENTAL). Establecer mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración para el aprovechamiento de sus experiencias y el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos, actividades y acciones encaminadas al fortalecimiento de la sociedad civil y a potenciar su capacidad de control y vigilancia.

OBJETIVO: Realizar acompañamiento a la comunidad para apoyar la conformación de veedurías ciudadanas como estrategia para el fortalecimiento de la participación ciudadana. Este objetivo hace especial énfasis en el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, ya que este se fortalece con la formación y participación de la ciudadanía **no solamente a través de capacitaciones sino con la creación de veedurías Ciudadanas**.

La Contraloría Departamental promoverá la vinculación de la comunidad al ejercicio del Control Social, haciendo efectivos los mecanismos de participación ciudadana y complementando la misión fiscalizadora de la Entidad, de tal manera que se establecerán canales directos, que

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

permitan que la comunidad ponga en conocimiento de la Contraloría, anomalías que ocurran con la gestión y el gasto público.

Como organismo del control fiscal la Entidad debe diseñar estrategias para promover la participación ciudadana en el control como una oportunidad para fortalecer los resultados de la vigilancia a los recursos públicos.

ACTIVIDAD: APOYAR LA CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA.

POBLACIÓN OBJETO: Jóvenes de San Andrés isla, como organizaciones juveniles, consejeros de juventud, plataforma de juventud, grupos de jóvenes "One Raizal"; comunidad en general, grupos de valor, grupos de interés en el tema ambiental, mujeres y comunidad LGTBIQ+

En armonía con todo lo expuesto, también es importante mencionar que la Ley 850 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, establecen que las entidades de control deben capacitar a la comunidad sobre el control social de las entidades públicas como alternativa para la denuncia, seguimiento y prevención del daño antijuridico del patrimonio público.

Conforme lo establecido en el marco legal, las veedurías ciudadanas, para legalizar su constitución se deberán inscribir ya sea en las personerías locales o en las respectivas cámaras de comercio, procedimiento que las habilita o legitima ante la comunidad para cumplir con sus funciones descritas en la ley.

Para el caso del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el reconocimiento de las veedurías especiales u organizaciones no gubernamentales se realiza ante la Cámara de Comercio de San Andrés.

Actualmente, el Departamento del Archipiélago cuenta con el control de varias veedurías reconocidas. Sin embargo, se hace necesario impulsar la organización y creación de nuevas veedurías especializadas o por grupos poblacionales como los jóvenes, los raizales o comunales entre otros que permita salvaguardar sus intereses colectivos y las cuales sean creadas y conformadas en el marco de lo establecido en la Ley 850 de 2003 para ejercer vigilancia y control sobre las actuaciones públicas.

En la vigencia fiscal de 2022 la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por medio del Contrato de Prestación de Servicios No. 025 de 2022, realizó capacitaciones a la comunidad del departamento y como resultado varios de los participantes realizaron la solicitud de apoyo posterior para resolver las inquietudes relacionadas con la conformación y ejercicio de las veedurías; así mismo, algunos destacados participantes dieron muestras de liderazgo y preocupación por su comunidad y el apoyo a los procesos de veedurías ciudadanas y como resultado final se detectó un interés real de los jóvenes y adultos por conocer más sobre asuntos ambientales, controles a la gestión pública y participación ciudadana, adicionalmente de acuerdo a solicitud del Líder Juvenil Stefano Gómez Dussan, en el que manifiesta la necesidad de apoyo para la conformación de dos nuevas veedurías ciudadanas con los diferentes grupos juveniles del Departamento.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

En línea con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan estratégico así como a la normatividad citada se requiere adelantar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que acredite experiencia e idoneidad para para la realización de sesiones de apoyo y/o acompañamiento a la conformación de veedurías ciudadanas y brindando asesoría legal dirigida a la comunidad promover la conformación de veedurías ciudadanas como estrategia para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el control fisca

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal:

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica

El propósito de la contratación en mención se orienta a la prestación o desarrollo de servicios de acompañamiento para apoyar la conformación de veedurías ciudadanas como estrategia para el fortalecimiento de la participación ciudadana**,** que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y el mejoramiento continuo de la entidad, por tal razón, se requiere contratar la prestación de servicio de una persona jurídica que ejecute estas actividades de manera integral.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para la realización del objeto contractual requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia para desarrollar las obligaciones del objeto a contratar.

Para el cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación, es necesario que el Contratista, en este caso, la persona jurídica tenga experiencia acreditada en asesorías jurídicas, profesional en derecho (abogado), y en la ejecución de mínimo un (01) contrato en temas relacionados con capacitaciones o acompañamientos a veedurías ciudadanas y un equipo idóneo requerido para cumplir con el objeto del contrato.

Perfil del Contratista.

Persona jurídica con mínimo cinco (5) años de constituida y experiencia en la ejecución de por lo menos un (1) contrato en capacitaciones y/o acompañamiento en apoyo a las veedurías ciudadanas.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Revisada la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que no existen cargos que tengan asignadas las actividades que se pretenden satisfacer mediante la presente contratación, ni se cuenta con otros profesionales que dispongan de tiempo laboral para ejecutar este tipo de servicios.

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la

PROCESO NO.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-24-2022-5662	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS EN TEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	22 DIAS	$200,000,000
CD - N° 005 - 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN VIRTUAL, DIRIGIDA A LAS VEEDURIAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN ROLES, DEBERES Y DERECHOS DEL VEEDOR, SECOP II Y CONTROL SOCIAL A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, EN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	7 DIAS	$35,000,000.00
017-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CÓRDOBA - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN A LAS VEEDURIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MODALIDAD VIRTUAL, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL CONTROL SOCIAL, QUE PERMITAN GENERAR SINERGIAS PARA SU ARTICULACIÓN, EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	30 DIAS	$30,000,000.00

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales que realizan anualmente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

contrataciones similares o relacionadas a los servicios que se requieren en esta oportunidad por la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor mensual a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos del estudio de la demanda, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, se realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado contratos con objetos contractuales iguales o similares, información relacionada en la siguiente tabla y que se señalan a continuación:

PROCESO No.	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
CD-029-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA PROMOVER LA CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL.	2 meses	$50.000.000
CD-052-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE DOS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL DIRIGIDA A MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE INTERES DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	20 días	$50.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

015-2019	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (LITERAL H)	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE DOS (02) JORNADAS DE CAPACITACIÓN, A MODO DE SEMINARIO TALLER DE 40 HORAS CADA UNA, SOBRE LAS TEMÁTICAS: "CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA Y CAPACITACIÓN A LAS VEEDURÍAS Y RED CIUDADANA CON ENFOQUE EN DERECHOS RAIZALES", DIRIGIDAS A MIEMBROS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SERVIDORES/AS Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS ISLAS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LA ENTIDAD";	30 días	$75.000.000

Las contrataciones realizadas permitieron a la Entidad, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Perspectiva Financiera.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, el análisis de la demanda, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, idoneidad y, experiencia con los que debe contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios y lo contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha estimado que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150´000.000.) M/CTE.**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución satisfactoria del objeto en todas sus actividades y el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigar los riesgos, información que se encuentra consignada en el numeral 7 análisis de riesgo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CÓDIGOS U.N., LOS PRODUCTOS, LOS PLAZOS.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONFORMACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS COMO MECANISMOS PARA EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS, EN EL MARCO DEL

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones Técnicas:

EL CONTRATISTA se obliga a apoyar la conformación de tres **(03) nuevas veedurías ciudadanas como** estrategia para la participación ciudadana en el control fiscal dirigida dos (2) de ellas a organizaciones juveniles, consejeros de juventud, plataforma de juventud, grupos de jóvenes “One Raizal”; y una (1) con los grupos de interés en el tema ambiental, cada una con las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA DE LOS ENCUENTROS

1. **ACOMPAÑAMIENTO PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE TRES (3) NUEVAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Actividades:
1.1. Tres (3) Encuentros de acompañamiento
Duración de cada encuentro: **5** horas
Lugar: San Andrés Isla
Fechas: Serán acordados con el supervisor.
Horario: Para definir con el supervisor
Modalidad: Presencial
Metodología: La jornada consistirá en encuentros para el apoyo y acompañamiento a las dos (2) nuevas veedurías dirigida a grupos de: jóvenes de San Andrés isla como organizaciones juveniles, consejeros de juventud, plataforma de juventud, grupos de jóvenes “One Raizal”; una (1) veeduría dirigida a la comunidad en general, grupos de valor, grupos de interés en el tema ambiental, mujeres y comunidad LGTBIQ+, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana.

Bases de contenido de los encuentros:

- El marco legal de las veedurías y procedimientos para su conformación y registro. Procedimientos de conformación y de acción.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

- El control fiscal. Relacionamiento de las Veedurías con la Contraloría.
- Mecanismos para ejercicio del control social y veeduría.
- Ejercicio de derechos ante las autoridades públicas, particulares que ejercen funciones públicas y prestadores de servicios públicos.

1.2. **Acompañamiento en la conformación de tres (3) veedurías**. El contratista deberá realizar el acompañamiento para el procedimiento y trámite para la creación y conformación de tres (03) nuevas veedurías ciudadanas en la isla de San Andrés: dos (2) nuevas veedurías dirigida a grupos de: jóvenes de San Andrés isla como organizaciones juveniles, consejeros de juventud, plataforma de juventud, grupos de jóvenes "One Raizal"; una (1) veeduría dirigida a la comunidad en general, grupos de valor, grupos de interés en el tema ambiental, mujeres y comunidad LGTBIQ+, para sensibilizar y apoyar la conformación de veedurías ciudadanas para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana, en San Andrés Isla con el cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Las partes, de común acuerdo podrán modificar los grupos destinatarios de conformación de veedurías.

- El contratista debe apoyar la elaboración de los estatutos, las actas y demás documentos de trámite para la conformación de las tres (3) nuevas Veedurías Ciudadanas.

- El Contratista deberá orientar y apoyar la inscripción de las tres (03) nuevas Veedurías Ciudadanas conformadas ante la cámara de comercio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para el efecto se prestará acompañamiento para que los grupos aporten lo siguiente documentos: el acta de conformación, los estatutos, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros de los comités de veeduría ciudadana y Tarjeta OCCRE que acredita la Residencia en el departamento del Representante Legal y/o presidente del Comité de Veeduría Ciudadana conformadas, listado de asistentes con la respectiva dirección de cada uno de los miembros del comité conformado. En general, los documentos que se requieran para la conformación y registro de las tres (3) veedurías**.**

2. TALLERES PARA CARACTERIZAR ACTIVIDADES RELEVANTES DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE INTERÉS PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES DE VEEDURÍA EN EL ARCHIPIÉLAGO.

Duración de cada Taller: Cinco (5) horas –
Lugares: Uno (1) en la Isla de San Andrés y uno (1) en Providencia.
Fechas: Serán acordados con el supervisor.
Horario: Para definir con el supervisor
Modalidad: Presencial
Participantes: A cada taller se invitará a veedores activos, ciudadanos interesados en asumir como veedores; jóvenes, dirigentes comunales, líderes de organizaciones sociales, hombres y mujeres, Grupos de valor, en general, comunidad LGBTIQ+, organizaciones, ciudadanía en general.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Metodología: Los talleres consistirán en la elaboración participativa de un listado de actividades relevantes de la gestión pública de interés para el ejercicio de acciones de veeduría en el Archipiélago, con indicación de las normas jurídicas.

3. ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLLAS DE APOYO PRÁCTICO PARA EL EJERCICIO DE VEEDURÍAS

Las cartillas comprenderán una relación de actividades de la gestión pública objeto de acciones de veeduría con las fuentes normativas de consulta. Las actividades serán por lo menos las siguientes: Formulación y ejecución de Planes de Desarrollo. Cumplimiento de normas urbanísticas. Ejecución de obras públicas. Prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y aseo. Cumplimiento de normas ambientales incluido saneamiento ambiental. Prestación del servicio de salud. Prestación del servicio de educación. Los derechos de la comunidad raizal.

El contratista elaborará y por su cuenta imprimirá trescientas (300) cartillas de un mínimo de sesenta (60) páginas c/u en papel ecológico de por lo menos 70 gramos, a una tinta, con carátula a todo color en papel de 300 gramos. El formato de la cartilla tendrá 16 cm X 24 cms o su equivalente, por lo menos, en superficie.

Obligaciones Específicas:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las actividades antes relacionadas para lo cual vinculará bajo su responsabilidad a profesionales expertos y demás personas que se requieran en los asuntos logísticos y administrativos y asumirá los gastos que por todo concepto se requieran.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
2. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato.
3. El contratista, actuará de manera confidencial, y no revelará a terceros, sin previo conocimiento por escrito de la Contraloría, de información que se considere confidencial.
4. Obrar con lealtad responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
8. Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

10. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
11. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA.
13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato alternativas de solución a inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato.
14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios.

3.4. . OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, la entidad deberá celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal dispone: (…)

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión (…). Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

4.1 . Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150º de 2007, establece:

> **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> *(…)*
> 1. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)"

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

> *(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, idoneidad y, experiencia con los que

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

debe contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios y lo contemplado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**.

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000055 del 24 de mayo del 2023,** por valor de **$150.000.000**, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES** que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

5.2. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **Un primer pago** correspondiente al 50% del valor del contrato contra la ejecución de apoyo a la conformación de tres (3) veedurías ciudadanas en todas las actividades previstas con informe aceptado por la supervisión, presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **Un segundo pago** correspondiente al saldo del 50% del valor del contrato contra informe final de actividades consolidado con la ejecución del 100% del contrato recibido a satisfacción el servicio prestado expedido por el supervisor, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social.

5.3.. SUPERVISIÓN

En ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA SE AVANCES Y RESULTADOS

La sede del contrato es la Isla de San Andrés. Su ejecución comprende las islas de San Andrés y Providencia, de acuerdo a programación. La entrega de los avances y resultados es la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico OCCRE, Piso 1.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre el nivel de idoneidad exigido en los presente estudios previos, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista, deberá considerar el riesgo de los tramites y tiempo necesario para la ejecución del contrato Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación del servicio no cumple con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad. Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas Adecuada supervisión contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato Presentación oportuna de informe de actividades realizadas	Mensual

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación de productos de la ejecución del contrato. Retrasos en el avance de la ejecución del contrato por la misma causa	Retrasan el cumplimiento del cronograma	2	5	7	Medio	Contratante	Gestión ante la instancia que debe aprobar	1	5	6	Medio	Si	Alta dirección	Desde la entrega de los correspondientes productos	Hasta la expedición de los actos administrativos necesario	ante la instancia que debe aprobar	Mensual

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS
No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza. El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa. El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés. Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley. Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.
9. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES
De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*
10. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Se verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2023 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
ANA PATRICIA TAYLOR BENT Profesional Universitario Grupo Participación Ciudadana	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor auxiliar	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General Departamental

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co